ACTA No. 2 DE SUSPENSIÓN
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. C-CD-PSP-027-2026

No. DE CONTRATO	C-CD-PSP-027-2026
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
PROCESO DE SELECCIÓN	C-CD-PSP-027-2026 (CONTRATACIÓN DIRECTA)
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MOTAVITA, NIT 891801994-6. R/L: NÉSTOR ARMANDO SUÁREZ CETINA, C.C. 7.182.079 de Tunja
CONTRATISTA	ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS J&Q S.A.S., NIT 901682622-5. R.L.: NINI JOHANA JIMÉNEZ NEIRA, C.C. 33.377.745 de Tunja
OBJETO	ELABORACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO DE REDISEÑO INSTITUCIONAL DE LA PLANTA DE PERSONAL Y ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MOTAVITA, BOYACÁ
VALOR	TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) M/CTE.
ADICIÓN EN VALOR	NO
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	CINCO (5) MESES
ADICIÓN EN TIEMPO No. 1	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO, suscrita el 15 de julio de 2026.
ADICIÓN EN TIEMPO No. 2	UN (1) MES, suscrita el 25 de septiembre de 2026.
SUPERVISOR	BRYAN DANILO MEJÍA SIERRA, C.C. 1.049.645.687 de Tunja, Secretario General y de Gobierno
FECHA DE CONTRATO	29 DE ENERO DE 2026
FECHA ACTA DE INICIO	16 DE FEBRERO DE 2026
SUSPENSIÓN No. 1	25 DE AGOSTO DE 2026
REINICIO No. 1	21 DE SEPTIEMBRE DE 2026
FECHA PRESENTE ACTA	20 DE OCTUBRE DE 2026

Entre los suscritos: **BRYAN DANILO MEJÍA SIERRA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.049.645.687 de Tunja, en su calidad de **SUPERVISOR** del contrato C-CD-PSP-027-2026 y Secretario General y de Gobierno del Municipio de Motavita, por una parte; y por la otra, **ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS J&Q S.A.S.**, identificada con NIT 901682622-5, representada legalmente por **NINI JOHANA JIMÉNEZ NEIRA**, identificada con C.C. 33.377.745 de Tunja, hemos convenido **SUSPENDER** el presente contrato C-CD-PSP-027-2026 con fundamento en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el **MUNICIPIO DE MOTAVITA** y **ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS J&Q S.A.S.**, identificada con NIT 901682622-5, representada legalmente por **NINI JOHANA JIMÉNEZ NEIRA**, suscribieron el Contrato No. C-CD-PSP-027-2026, cuyo objeto es: "ELABORACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO DE REDISEÑO INSTITUCIONAL DE LA PLANTA DE PERSONAL Y ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MOTAVITA, BOYACÁ", por un valor de TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) M/CTE. y con un plazo de ejecución de CINCO (5) MESES.
2. Que el día 16 de febrero de 2026 se suscribió el acta de inicio entre **ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS J&Q S.A.S.**, en calidad de contratista, y **FRANCISCO JAVIER CORTES CASTILLO**, en calidad de supervisor, estableciéndose como fecha estimada de terminación el 15 de julio de 2026.
3. Que dentro de las actividades plasmadas en el Contrato No. C-CD-PSP-027-2026, el numeral 10 ENTREGABLES DEL ESTUDIO DE MODERNIZACIÓN

ADMINISTRATIVA, en su índice 13, establece: "Participar en las actividades y/o reuniones sugeridas por el supervisor del contrato."

4. Que el 15 de julio de 2026 se suscribió la Adición en Tiempo No. 1 por el término de cuarenta y cinco (45) días calendario, con vencimiento el 30 de agosto de 2026, con el propósito de contar con el tiempo necesario para la sustentación del Proyecto de Acuerdo No. 008 de 2026, "POR EL CUAL SE AJUSTA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA Y SE SEÑALAN LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS" (en adelante, el Proyecto de Acuerdo), y su presentación ante el Honorable Concejo Municipal, en atención al desarrollo de las sesiones ordinarias y a la no programación de sesiones extraordinarias durante el mes de julio de 2026. Dicha adición se originó en la solicitud de la contratista radicada el 3 de julio de 2026 bajo el número 20261545R y en el oficio del supervisor del 14 de julio de 2026.
5. Que el día 23 de agosto de 2026 se realizó la sustentación del Proyecto de Acuerdo ante el Honorable Concejo Municipal.
6. Que, como resultado de la revisión y análisis efectuados por el Honorable Concejo Municipal durante la sustentación, se consideró necesario realizar ajustes y precisiones al contenido de la iniciativa, con el propósito de fortalecer su fundamentación y adecuar su contenido a las observaciones formuladas por la Corporación, para su posterior presentación y estudio.
7. Que el 25 de agosto de 2026 se suscribió la Suspensión No. 1 del contrato, sin generar mayores costos ni ajustes de precios, con fecha de reinicio acorde a la fecha de debate del Proyecto de Acuerdo ante el Honorable Concejo Municipal.
8. Que el 2 de septiembre de 2026, mediante radicado 202602019, el Honorable Concejo Municipal remitió al señor Alcalde Municipal oficio con asunto "Radicación proyecto de Acuerdo Municipal No. 008 – NEGADO", informando que el Proyecto de Acuerdo fue votado negativamente por la plenaria de la Corporación.
9. Que el 21 de septiembre de 2026 se suscribió el Acta No. 1 de Reinicio del contrato, con el propósito de que la contratista apoyara a la administración municipal en la elaboración de una respuesta técnica y jurídica idónea y adecuada ante el Concejo Municipal, en relación con el Proyecto de Acuerdo y el estudio respectivo.
10. Que el 25 de septiembre de 2026 se suscribió la Adición en Tiempo No. 2 por el término de un (1) mes, con fundamento en la solicitud de la contratista radicada el 25 de septiembre de 2026 y en el oficio del supervisor de la misma fecha, ante la necesidad de dar continuidad al trámite del Proyecto de Acuerdo, que debe radicarse nuevamente para su estudio, contando con el acompañamiento técnico necesario para las revisiones, ajustes y socializaciones pertinentes y para atender los requerimientos que surjan durante el nuevo debate.
11. Que el contrato se encuentra vigente y en ejecución, y que a la fecha de suscripción de la presente acta el plazo de ejecución restante es de seis (6) días calendario, con vencimiento el 25 de octubre de 2026.
12. Que, a la fecha, el Honorable Concejo Municipal no se encuentra sesionando, por lo cual no es posible adelantar la discusión del Proyecto de Acuerdo y, en consecuencia, no se requiere por ahora la prestación efectiva de los servicios de la contratista, cuyo acompañamiento técnico y jurídico es necesario durante el debate del proyecto.
13. Que, de acuerdo con lo anterior, la entidad considera procedente suspender el plazo de ejecución del contrato, el cual se reanudará una vez el Honorable Concejo Municipal discuta el Proyecto de Acuerdo y sea necesaria la prestación efectiva de los servicios de la contratista, de modo que el plazo restante de ejecución pueda emplearse para cumplir integralmente el objeto contractual.
14. Que la suspensión no generará mayores costos y la contratista está de acuerdo con ello. Se aclara que la suspensión no da lugar a ajustes de precios, compensaciones

A C U E R D A

PRIMERO. Realizar la **SUSPENSIÓN No. 2** de la ejecución del contrato C-CD-PSP-027-2026 a partir de la fecha de suscripción de la presente acta, esto es, el 20 de octubre de 2026, de acuerdo con lo manifestado en las consideraciones de la presente acta.

SEGUNDO. Durante la suspensión no correrá el plazo de ejecución del contrato. El contrato se reanudará una vez el Honorable Concejo Municipal discuta el Proyecto de Acuerdo y sea necesaria la prestación efectiva de los servicios de la contratista, mediante acta de reinicio suscrita por las partes, que fijará la fecha de reanudación y el plazo restante de ejecución. El supervisor comunicará por escrito a la contratista la ocurrencia de dicha condición.

TERCERO. El plazo restante de ejecución, de seis (6) días calendario, se reanudará a partir de la fecha que se indique en el acta de reinicio.

CUARTO. El contratista renuncia a solicitar compensaciones o el pago de mayores costos como consecuencia de la suspensión, toda vez que del análisis respectivo se establece que esta no generará mayores costos y la contratista está de acuerdo con ello. Se aclara que la suspensión no genera ajustes de precios.

QUINTO. Las demás cláusulas y estipulaciones del contrato, de sus adicciones y de las actas suscritas, no modificadas por la presente acta, permanecen vigentes.

SEXTO. Mediante la suscripción de la presente acta, el contratista y el contratante asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.
En constancia se firma en el Municipio de Motavita a los veinte (20) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

EL MUNICIPIO,

BRYAN DANILO MEJIA SIERRA
C.C. 1.049.645.687 de Tunja
Supervisor – Secretario General y de Gobierno

CONTRATISTA,

ASESORIAS Y CONSULTORIAS J&Q S.A.S.
R.L. NINI JOHANA JIMENEZ NEIRA
C.C. 33.377.745 de Tunja
Contratista

Elaboró: Miguel Huertas / Profesional jurídico
Revisó y Aprobó: Bryan Danilo Mejía / Secretario General y de Gobierno